



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECTOR TRANSPORTE

CDMX: juez federal da revés a las fotomultas

- Otorga amparo a automovilista; medida es inconstitucional, dice
- Gobierno local: el fallo no pone en riesgo operación del programa

DIANA LASTIRI

—metropoli@eluniversal.com.mx

Un juez federal otorgó por cuarta ocasión un amparo a un automovilista en el que declaró inconstitucionales las fotomultas que aplica el Gobierno de la Ciudad de México, por considerar que viola el derecho de audiencia de los ciudadanos.

El especialista en Derecho Constitucional Roberto Duque mencionó que el criterio del juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la capital, Fernando Silva, abre la puerta para que otros ciudadanos promuevan más amparos contra esta medida.

El consejero jurídico de la Ciudad de México, Manuel Granados, dijo que el gobierno capitalino ya promovió recursos de revisión contra las sentencias y expuso que esto no pone en riesgo el programa de fotomultas establecido en el Reglamento de Tránsito, aunque no descartó, de ser necesario, acudir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se pronuncie al respecto.

En su resolución el juez cuestionó la "ganancia" de 46% que obtiene la empresa Autotraffic, que maneja las fotomultas cuando capta las infracciones de tránsito, pues indicó que ésta tiende a desviar la finalidad pública del reglamento mismo, ya que se puede privilegiar el ingreso del particular por encima de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Explicó que, en todo caso, las fotos deben ser tomadas como indicio para otorgar al ciudadano su derecho de audiencia ante las autoridades competentes y resolver la posible falta.

METROPOLI C1

4

AMPAROS ha otorgado el juez Fernando Silva contra esta medida.

46%

GANANCIA que obtiene Autotraffic por cada fotomulta.

Juez determina que fotomultas son inconstitucionales

● Gobierno capitalino dice que el fallo no pone en riesgo la operación del programa

DIANA LASTIRI

—metropoli@eluniversal.com.mx

Un juez federal declaró inconstitucional el cobro de fotomultas establecidas en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, por considerarlas violatorias de la garantía de audiencia.

Fuentes del Poder Judicial de la Federación indicaron que el juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la CDMX, Fernando Silva García, ha resuelto en este mismo sentido al menos cuatro amparos.

La sentencia aún no es firme, puesto que el gobierno de la CDMX impugnó la resolución del juez Silva, que revisará un Tribunal Colegiado que bien puede declinar su competencia para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revise el tema. Las mismas autoridades capitalinas pueden solicitar que el máximo tribunal atraiga el asunto. “[El programa de las fotomultas] no está en riesgo hasta que no haya una definitividad y todavía tenemos la oportunidad de ir a la Corte, dependerá de la resolución del órgano colegiado”, indicó en entrevista con EL UNIVERSAL el Consejero Jurídico del Gobierno de la CDMX, Manuel Granados.

“Lo que se declara inconstitucional es que la fotomulta viola la garantía de audiencia, entonces como autoridad sólo debo darle la garantía de audiencia y no pone en riesgo el programa, si impugnan la multa lo único que se puede hacer es llamarle al ciudadano para que reconozca si es su coche el que iba a exceso de velocidad”.

La sentencia del juez Silva estableció que un video o una foto no deben generar, automáticamente, una sanción administrativa o penal.

“Una foto es un indicio que podría servir para iniciar un procedimiento en forma de juicio”

FERNANDO SILVA GARCÍA
Juez Octavo de Distrito

“Pronunciamientos dejan en claro que fue un programa que no está apegado a la Constitución”

ROBERTO DUQUE
Especialista

Si impugnan la multa lo que se puede hacer es llamarle al ciudadano para que reconozca si es su coche el que iba a exceso de velocidad”

MANUEL GRANADOS
Consejero Jurídico

“Una foto es solamente un indicio que podría servir para iniciar un procedimiento en forma de juicio con la participación del infractor, a fin de determinar si se debe o no imponer la sanción”, consideró el juzgador.

Reconoció que la finalidad de las fotomultas establecidas en el reglamento es legítima y loable, porque buscan proteger la seguridad vial y la integridad de las personas. Afirmó que esto es insuficiente para justificar la afectación de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

“La videovigilancia puede coadyuvar a la seguridad pública, ello no conduce a determinar que deba sustituir a la actividad de la policía y menos aún ubicarse como un atajo que sosteque el cumplimiento de los dere-

chos fundamentales de las personas”, afirmó. Al respecto, el especialista en Derecho Constitucional, Roberto Duque, explicó que el criterio abre la puerta a que otros ciudadanos promuevan amparos para conseguir resoluciones de este tipo.

“El programa de las fotomultas no está en riesgo, pero todos estos pronunciamientos dejan en claro que fue un programa que no está apegado a la Constitución y esto es un impacto indudable”, comentó. “Es necesario que la Corte se pronuncie en algún momento al respecto”.

La resolución estableció que la “ganancia” que representa el porcentaje que corresponde a la empresa Autotraffic, que maneja las fotomultas cuando capta las infracciones de tránsito, tiende a desviar la finalidad pública del Reglamento de Tránsito.

“La garantía de audiencia tiene eficacia reforzada tratándose de las fotomultas, puesto que se subroga en una empresa, ajena a la administración pública, la constatación de la infracción de tránsito, como sucede en el presente caso con la empresa que tiene a su cargo la administración, servicio y calibración de las cámaras y aparatos respectivos, sobre todo considerando que en el contrato se estipula un porcentaje de ganancia hacia la empresa cuando capta las infracciones de tránsito, lo que tiende a desviar la finalidad pública del reglamento”.

Autotraffic recibe del gobierno 46% de cada fotomulta que registra, lo que fue considerado por el juez como un privilegio a la ganancia del particular que pone en riesgo la seguridad jurídica de los ciudadanos. El amparo sólo beneficia al promovente, por lo que el juez ordenó al gobierno capitalino dejar sin efectos la infracción que se le impuso, devolverle el pago de la multa y, en su caso, decidir emitir una boleta de infracción que otorgue el derecho de audiencia al ciudadano, conforme a las formalidades del proceso. ●

7 MAR 2017

Página: 1

Sección:

Metropoli

Ocultó CDMX a fabricante de 'bicioruga'

ISRAEL ORTEGA

El responsable de haber fabricado el bicibús por el que el Gobierno capitalino enfrenta una demanda de plagio ante el IMPI y los registros de los recursos que se gastaron en el programa no aparecen.

REFORMA dio a conocer en febrero que la "bicioruga" que Mancera presumió en la cumbre C40 fue replicada de un servicio que ya existía en el Zócalo, perteneciente a un grupo de emprendedores de Bicicom.

Ciudadanos han preguntado vía transparencia a la Secretaría de Movilidad (Semovi) y a la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema) sobre los recursos para el programa gubernamental del bicibús y quién es el fabricante.

Sin embargo, ambas dependencias negaron tener la información sobre el proveedor, el dinero destinado y se señalaron mutuamente de ser las responsables.

"Costo de los bicibuses y número de unidades de este vehículo adquiridas para

Respuesta de la Sedema

Este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada. La Secretaría de Movilidad es el Sujeto Obligado competente".



Las bicicletas del Gobierno estaban arrumbadas en un estacionamiento del Centro hasta la semana pasada.

el programa de sustitución de microbuses en el Centro Histórico", preguntó un ciudadano el 4 de marzo.

"Su solicitud corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente", respondió Semovi.

Otra solicitud idéntica que respondió la dependencia que encabeza Tanya Müller también desconoce al fabricante y señala a la Semovi,

a cargo de Héctor Serrano, como la responsable.

La Sedema es la dependencia que ha desarrollado programas ciclistas como el programa Ecobici mientras que Semovi implementó el operativo para desplazar a Bicicom del Zócalo por prestar un servicio de transporte que la misma Secretaría calificó de "pirata".